



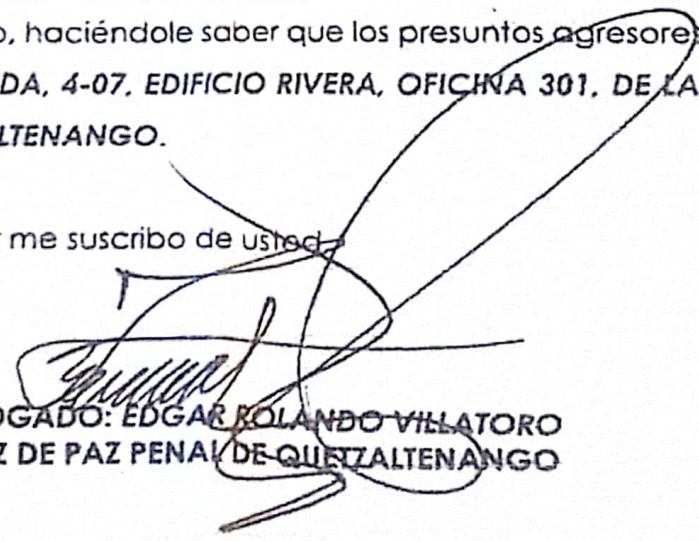
NÚMERO ÚNICO DE EXPEDIENTE: 09034-2024-00591.
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Quetzaltenango, 19 de febrero de 2024.

SEÑOR JEFE:
COMISARIA 41
DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de informar que dentro del expediente arriba identificado por VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, se dictaron las medidas de seguridad y protección por el plazo de SEIS MESES a partir de la presente fecha, a favor de la presunta víctima **MARIA MARGARITA CAMPOLLO DIAZ**, consistente en: j) Prohibir el acceso a los presuntos agresores **MARCOS NEHEMIAS CHAVEZ, RODRIGO BELARMINO PEREIRA** y **SERGIO ALFONSO MONZON**, al domicilio permanente o temporal de **MARIA MARGARITA CAMPOLLO DIAZ**, y a su lugar de trabajo o estudio. Por lo que se le ordena que preste la protección y seguridad cuando así lo requiera la presunta víctima. Debiendo informar de manera inmediata del cumplimiento de la misma a este Juzgado, haciéndole saber que los presuntos agresores pueden ser localizados en **11 AVENIDA, 4-07, EDIFICIO RIVERA, OFICINA 301, DE LA ZONA 1, DE ESTA CIUDAD DE QUETZALTENANGO.**

Sin otro particular me suscribo de usted.


ABOGADO: EDGAR ROLANDO VILLATORO
JUEZ DE PAZ PENAL DE QUETZALTENANGO

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN DEL ORGANISMO JUDICIAL

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL